

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4331.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 24 Octubre.*)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Palma, vacante por traslación de D. Federico Stern, á D. Angel Merino de Perras, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

(*Gaceta 23 Octubre.*)

SECCION OFICIAL

Núm. 2114

Gobierno Civil.

Minas.—D. Manuel Lete, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de Buenaventura situadas en los parages denominados Son Barrina y Defla, del término de Sineu; verificando la siguiente designación:

Punto de partida la entrada de la casa rústica propiedad de D. Gaspar Riutort. Desde él se medirán 50 metros al S. O. y se colocará la 1.ª estaca y desde ésta sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 300 metros al S. E., 500 al N. E., 600 al N. O., 500 al S. O. y 300 al S. E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 2115

Minas.—D. Andrés Sastre Puigserver, vecino de Selva ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «La Fé» situadas en el parage denominado «Son Aulet» y propiedades de D. Juan Boadas y otros del término de Sineu, verificando la designación siguiente:

Punto de partida la entrada de la casa rústica de la propiedad de D. Juan Boadas, desde él se medirán cien metros al S. E. y se colocará la 1.ª estaca y desde ésta sucesivamente unas á continuación de otras las distancias siguientes: 200 metros al N. E., 400 al N. O., 500 al S. O., 400 al S. E. y 300 al N. E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 2116

ALCALDIA DE PALMA

El día 29 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, la subasta pública por medio de pliegos cerrados en la forma prevenida en los artículos 8 y 16 del Real decreto de 4 Enero de 1883, para contratar la adquisición y colocación de una tubería de hierro fundido para la conducción de aguas potables por la calle de San Miguel, desde la porción ya terminada, hasta la arqueta reparadora frente á la calle de Molineros, con sujeción al pliego de condiciones generales inserto á continuación; y al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por este Ayuntamiento y que están de manifiesto en Secretaría; siendo el tipo de la subasta diez mil trescientas veinte y cinco pesetas trece céntimos; los licitadores constituirán un depósito provisional de quinientas diez y siete pesetas en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, quedando como definitivo el de aquél á cuyo favor se adjudique la subasta, quien deberá consignarlo precisamente en la primera de dichas dependencias: la obra quedará terminada en el plazo de tres meses y será recibida definitivamente tres meses después de su terminación, satisfaciendo esta Corporación mensualmente dos terceras partes del impuesto de la obra hecha y quedando la otra tercera parte en garantía de la bondad de la misma hasta su recepción definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Condiciones generales

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, empezando á las doce de la mañana del día 29 de Noviembre próximo en la forma prevenida en los artículos 8.º y 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Luego de constituida la mesa que la formarán el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, con asistencia del actuario, se dará lectura al artículo diez y seis del citado Real decreto, á este anuncio de subasta y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista y al proyecto y presupuesto de la obra, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos, el Sr. Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora; y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia que después de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al señor Alcalde los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega; y el señor Alcalde los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria de esta Corporación la cantidad de quinientas diez y siete pesetas como fianza y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Alcalde no podrán retirarse por ningún motivo.

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del artículo 11 del Real decreto de 4 de Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta por un portero, de orden del Sr. Alcalde, que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión; y al espirar la media hora, el Sr. Alcalde lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Sr. Alcalde abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida; y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de la numeración que les haya dado al presentarlos.

10.ª En el mismo acto de la apertura, el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones cuyo tipo sea mayor que el fijado para la subasta, los que no fueren

acompañados del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición quinta; y los que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que se contraiga, sin que en caso de existir esta duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales después de apercibir por tres veces á los licitadores, el Sr. Alcalde lo declarará terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Alcalde devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno; y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el actuario en el acta de subasta, en la cual tambien se hará constar la declaración del Sr. Alcalde respecto á la adjudicación provisional. El acta se estenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante esta Corporación municipal, todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, esponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores; y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, esta Cor-

poración municipal resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósito que proceda, en la forma que establece el artículo 20 del precitado Real decreto.

Palma 20 de Octubre de 1894.—El Alcalde accidental, Miguel Guasp.—P. A. del Ayuntamiento, Guillermo Roca, Srio.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la adquisición y colocación de una tubería de hierro fundido para la conducción de aguas potables por la calle de San Miguel, desde la porción ya terminada hasta la arqueta repartidora frente á la calle de Molineros, conforme con los mismos se obliga á realizar dicha obra por la cantidad de..... pesetas (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2117

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Formado por la Junta nombrada al efecto, el repartimiento vecinal sobre las utilidades de que disfrutan los vecinos para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual año económico, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurridos los cuales, ninguna será atendida.

Villafrañca 22 de Octubre de 1894.—El Alcalde Teniente 1.º, Juan Santandreu.—P. A. de la J.—Juan Rosselló, Secretario.

Núm. 2118

AYUNTAMIENTO DE INCA

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación municipal, dentro el plazo de treinta días á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca 23 de Octubre de 1894.—Lorenzo Nicolau.—P. A. del A. y J. M.—Salvador Castañer, Secretario.

Núm. 2119

D. Rigoberto Garcia Blanco, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de diez y seis del actual, recaída en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Juan Gilabert y Verd contra Antonia Coll Compañy consorte de Lorenzo Coll Llabrés, sobre pago de mil trescientas treinta y tres pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan:

Una pieza de tierra campo con higueras y almendros llamada «Es Pascolet», sita en este término municipal y pago de que toma nombre, de extensión de ciento sesenta destres más ó menos, equivalentes á veinte y ocho áreas, cuarenta y una centiáreas, dos mil cuatrocientos setenta y tres diez milésimas, lindante por Este con callejon llamado de «Can Fideu» y con tierra de Lorenzo Durán, por Oeste con tierra de herederos de Juan Pujadas, por Norte con las de Gabriel Coll y por Sur con la del referido Lorenzo Durán, justipreciada en mil pesetas.

Y otra porción de tierra labrantía seca con algunas higueras y almendros llamada tambien «Es Pascolet», sita en este término y en el mismo pago que la anterior, tiene de cabida un cuarton, equivalente á diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, siete mil setecientos noventa y seis diez milésimas, linda por Este con tierra de Lorenzo Durán, por Oeste con la de herederos de Juan Pujadas, por Norte con la descrita anteriormente y por Sur con otra de Bartolomé Ramis y Miguel Garriga, justipreciada en seiscientos diez pesetas.

La subasta se verificará con sugestión á las siguientes condiciones:—1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.—2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.—3.ª Que el comprador ó compradores deberán conformarse con los títulos de propiedad de las fincas, los cuales estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Asi pues, quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo á las once de su mañana, que es el señalado al efecto.

Inca diez y siete Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Rigoberto Garcia Blanco.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 2120

Don Enrique Zaldivar y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Hago saber: Que el día diez y siete de Noviembre próximo y once horas de su mañana, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado, á una segunda subasta y remate, siendo la postura competente, de la casa situada en Alayor, calle de Ciudadela, número treinta y siete, propia de Juan Villalonga y Fiol, la cual linda á la derecha con casa de Magdalena Mora, á la izquierda con otra de Francisco Villalonga y al dorso con otra de Antonio Sintés, bajo el tipo de mil doscientas noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, cantidad que resulta, hecha la rebaja del veinte y cinco por ciento al precio de tasación de dicha finca; y no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de la expresada cantidad debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor, exhibir su cédula personal y conformarse con los títulos de propiedad de dicha finca que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarse previamente á la subasta, sin derecho á exigir ningunos otros; cuyo depósito servirá á cuenta del precio al rematante y se devolverán inmediatamente los demás; pues así queda mandado en el juicio ejecutivo, ahora procedimiento de apremio que D. Marcelino Seguí y Michel sigue contra el referido Juan Villalonga sobre pago de dinero, en cuyos autos le fué embargada dicha finca.

Dado en Mahon á diez y ocho Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, Juan Allés.

Núm. 2121

En virtud del presente se saca á pública subasta por término de veinte días, y por el precio, importe del avalúo, la finca que se describirá embargada á D. Rafael Fe-

menías y Gahona, vecino de esta ciudad, en los autos ejecutivos que contra el mismo se siguen á instancia de D. Juan, D. Pedro, D. Francisco y D.ª Margarita Gofalons y Pons, D. Vicente Carreras Sintés, D. Juan y D. Gabriel Orfila y Mascaró y D. Juan Femenias Morillo, sobre pago de veinte mil pesetas, los intereses correspondientes á dicha suma á razon del cuatro por ciento anual y costas.

Un prédio rústico nombrado «Santa Catalina» del distrito de San Clemente del término de Mahon, de cabida de cuarenta y ocho cuarteras, medida del país, ignorando su equivalencia métrica, lindante al Norte con el predio «Forma vell», por el cual se pasa ó sea por una carretera construida en el mismo para ir al que se describe; al Este con el predio «Binidali» de D.ª Margarita Taltavull, al Sur con el mar y al Oeste con el predio «Sargosam» de D. Pedro Fuxá.»

La citada finca que se saca á pública subasta, ha sido justipreciada en la cantidad de cincuenta y tres mil pesetas, y dicha subasta tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los que quieren tomar parte en la misma que el título de propiedad de la finca descrita estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, para que puedan examinarlo, teniendo que conformarse con ellos y sin derecho á exigir otros: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta se ha de hacer previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Mahon á veinte Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, Juan Trémol, Escribano.

Hago saber: que el día veinte y dos de Noviembre próximo y once horas de su mañana, se procederá en la sala audiencia de este Juzgado, á una segunda subasta y remate de la casa situada en esta Ciudad, calle de Santa Eulalia números nueve y once, propia de D. Francisco Orfila y Fábregues, lindante á la derecha con otra de Juan Sintés y con el huerto de la de Elena Lepin, á la izquierda con casa de D. José Sintés y con la calle de San Elías y al dorso con casa de Antonio Pons y Seguí y huerto de la referida Elena Lepin, bajo el tipo de tres mil doscientas ochenta y una pesetas y veinte y cinco céntimos, cantidad que resulta, hecha la rebaja de veinticinco por ciento al precio de tasación de dicha finca, y no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor, exhibir su cédula personal y conformarse con los títulos de propiedad de dicha finca, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarse previamente á la subasta, sin derecho á exigir ningunos otros; cuyo depósito servirá á cuenta del precio al rematante y se devolverán inmediatamente los demás; y se hace constar á los fines oportunos, que según ha manifestado el procurador del ejecutante, dicha casa está señalada actualmente con los números quince y diez y siete y que antes llevaba los números nueve y once; pues así queda acordado en el juicio ejecutivo, ahora procedimiento de apremio que D. Marcelino Seguí y Michel sigue contra el referido D. Francisco Orfila y Fábregues sobre pago de dinero, en cuyos autos le fué embargada dicha finca.

Dado en Mahon á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Zaldivar.—Ante mí, Juan Allés.

Núm. 2123

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Septiembre de 1894.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....			
21	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
22	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
24	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
25	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
26	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
27	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	13	10	23	1	1	2	25	1	1	2	»	»	»	2	27

Palma 1.º de Octubre de 1894.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Septiembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	1	»	1	1
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	1	»	»	1	1	»	1	2	3
27	»	»	1	1	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	1	»	»	1	»	1	»	1	2
30	»	»	»	»	»	1	»	1	1
	2	»	1	3	2	2	2	6	9

Palma 1.º de Octubre de 1894.—El Juez Municipal, Pedro A. Bauzá.

Núm. 2124

D. Vicente Ballester y Ripoll, Ayudante militar de Marina del distrito de Alcedia y Fiscal de una sumaria.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al dueño y tripulantes de un falucho que con veinte y cuatro bultos de tabaco pota y sin reos apresó la Escampavía «Ninfa» en el sitio denominado «Caseta den Bilbao» playa de Santa Margarita en la noche del día veinte y tres de Agosto último, como igualmente se cita también al dueño del expresado tabaco, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en esta Fiscalía á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que al efecto se instruye; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Alcedia á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Vicente Ballester.

Núm. 2125

Don José Meliá y Sanchez, Subintendente Militar de la Capitanía General de las Islas Baleares.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera convocatoria de proposiciones particulares celebrada el día once de Septiembre próximo pasado y primera y segunda subasta intentadas el día quince de Mayo y veinte y cinco de Junio últimos con objeto de contratar por el término de cuatro años el servicio de pasajes marítimos en buques de vapor del personal y ganado del Ejército entre los puertos de Mahon á Palma, Alcedia y Barcelona y vice-versa y desde Alcedia á Barcelona y vice-versa, se convoca por el presente en virtud de lo dispuesto por la Sección 12 del Ministerio de la Guerra en doce del presente mes á una segunda convocatoria de proposiciones particulares que tendrá efecto á las doce del día veinte y ocho de noviembre próximo en esta Subintendencia Militar y Comisaría de Guerra de Mahon con sujeción á los mismos pliegos de condiciones y de precios límites que rigieron en la anterior, con solo la diferencia de quedar limitado el plazo del servicio á dos años en vez de los cuatro que expresa la primera parte de la condición segunda de dicho pliego, quedando en su fuerza y vigor todo lo demás que marca la misma, cuyos pliegos estarán de manifiesto en dichas dependencias todos los días no festivos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde y al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio; en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones dentro de la media hora que preceda á la señalada para dicho acto en pliegos cerrados extendidos en papel del sello duodécimo y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en el caso de aceptación firmar el acta del remate.

Palma 20 de Octubre de 1894.—José Meliá.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida con el número..... por (tal dependencia) en..... de..... enterado del anuncio y del pliego de condiciones formulado por la Subintendencia militar de la Capitanía General de Baleares en veinte y cinco de Enero último, bajo las cuales se saca á pública subasta el servicio de pasajes marítimos en buques de vapor del personal y ganado del Ejército entre los puertos que en los mismos se indican, se comprometo por sí (ó como apoderado gerente ó consignatario de don N. N. ó tal Sociedad, según documento legal que acompaña) á verificar dicho servicio á los precios que á continuación se expresan.

Por cada pasaje desde Mahon á Palma ó Barcelona y vice-versa en primera cámara (tantas en letra) pesetas, (tantos en letra) céntimos: en segunda cámara (tantas en letra) pesetas y (tantos en letra) céntimos: sobre cubierta (tantas en letra) pesetas (tantos en letra) céntimos: por cada caballo ó mulo (tantas en letra) pesetas (tantos en letra) céntimos.

Por cada pasaje desde Mahon á Alcedia y vice-versa, en igual forma que se deja expresada.

Por cada pasaje desde Alcedia á Barcelona y vice-versa, en igual forma que se deja expresada.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2126

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Agosto último esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Palma á Capdepera provincia de Baleares cuyo presupuesto de contrata es de 15.499 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 5 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península y de Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clases duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 780 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Director General, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Palma á Capdepera provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

PROGRAMAS

PARA LAS

OPOSICIONES Á ESCUELAS de Primera Enseñanza Elemental y de Párvulos

DOTADAS CON 825 PESETAS

Geografía é Historia de España.

14. Geografía política, histórica, económica, industrial y artística.—Explicación de estos distintos términos y otros referentes á esta parte de la Geografía.

15. Vinculos sociales.—Razas, lenguas, formas de gobierno y religiones.—Ideas generales acerca de estos puntos.

16. El antiguo continente.—Noticia sumaria de Europa, explicando principalmente sus límites, sus accidentes y nacionalidades.

17. Situación y límites de la Península ibérica.—Regiones naturales en que puede considerarse dividida, explicando el carácter de cada una con relación al clima y á las producciones.—Las principales vertientes.—La meseta central.

18. Descripción de las vertiente cantábrica.

19. Vertiente Mediterránea.—Cordilleras que la forman.—Descripción de la cuenca del Ebro.

20. Vertiente Mediterránea.—Descripción de las cuencas del Turia, Júcar, Segura y demás de esta vertiente, excepto la del Ebro.

21. Vertiente Occéanica.—Descripción de las cuencas del Miño y del Duero y de las cordilleras que las forman.

22. Vertiente Occéanica.—Descripción de las cuencas del Tago y del Guadiana y de las cordilleras que las forman.

23. Vertiente Occéanica.—Descripción de la cuenca del Guadalquivir y de las cordilleras que la forman.

24. Límites de España dentro de la Península ibérica.—Divisiones históricas.—Idem política, administrativa, universitaria, judicial, marítima y eclesiástica.

25. Explicación de las principales vías de comunicación, y especialmente de las férreas, señalando los puntos por donde cortan las grandes divisorias.

26. Descripción general de Cataluña y Aragón; límites.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

27. Descripción de Navarra y Provincias Vascongadas.—Cultura é Industria de sus habitantes.—Poblaciones más notables, fijándose especialmente la situación de las capitales de las provincias.

28. Castilla la Vieja.—Situación y límites de cada región; habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

29. Asturias, Galicia y León.—Situación y límite de cada comarca, sus habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

30. Andalucía.—Límites y extensión; habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

31. Murcia y Valencia.—Límites y extensión de cada una; habitantes.—Poblaciones más notables, fijando espe-

cialmente la situación de las capitales de las provincias.

32. Castilla la nueva y Extremadura.—Límites y extensión de cada región; habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

33. Baleares y Canarias.—Situación de cada una de las principales islas que forman estos archipiélagos.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables.

34. Posesiones españolas en Africa.—Breve noticia de Ceuta y Melilla.—Idem de las islas del golfo de Guinea y de los territorios españoles en el continente antiguo.

35. Noticia general del archipiélagos de las Antillas.—Régimen político administrativo de las islas españolas.—Puerto Rico.—Principales producciones.—Ciudades más notables.

36. Isla de Cuba.—Condiciones de su suelo.—Extensión y población.—Razas á que pertenecen los habitantes.—División en provincias.—Ciudades más notables fijando la situación de las capitales.—Producciones de mayor importancia.

37. Idea general de la Oceanía.—Noticia sucinta de las posesiones y colonias españolas en esta parte del mundo.

38. Historia: concepto y elementos.—Los hechos humanos: la civilización; el progreso.—Clasificación de la Historia desde diversos puntos de vista.

39. Orígenes de España.—Pobladores.—Iberos, celtas.—Celtiberos.—Colonizadores.—Griegos y fenicios.

40. Invasión cartaginesa.—Luchas con los indígenas y con los romanos.—Conquista de España por los últimos.—Guerra con Viriato.—Guerra de Numancia.—Sertorio.—Nuevas guerras.

41. Sumisión completa de España á los romanos.—España bajo la dominación romana hasta la caída del imperio de Occidente.

42. Los bárbaros: pueblos que invadieron á España: carácter de la invasión de los visigodos.—Establecimiento definitivo y extensión de su Monarquía.—Hechos más culminantes de los Reyes visigodos hasta su conversión al catolicismo.—Los concilios de Toledo.

43. Reyes visigodos católicos hasta la invasión árabe.—Sus hechos más culminantes y personajes más notables de este tiempo.

44. Invasión árabe.—Rápida conquista de España.—El Emirato.—Apogeo y decadencia del Califato de Córdoba.—Principales reinos que se forman á la destrucción del Califato.

45. La reconquista: su carácter nacional y religioso.—Estados cristianos que van sucesivamente formándose.—Reyes de Asturias en los siglos VIII y IX: sus hechos más culminantes.

46. Reyes de León durante el siglo X.—Hechos y personajes principales de este siglo.—Relaciones de este reino con los demás estados cristianos de España.

47. Reinos de Castilla y de León desde la primera reunión de ambas Coronas hasta Fernando III el Santo.—Relaciones con los demás estados cristianos.—Hechos y personajes más notables de este periodo.

48. Sucinta reseña del reino de Navarra.—Formación del de Portugal.

49. Reyes de Castilla desde Alfonso X hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.—Hechos y personajes más notables.

50. Orígenes y unión de Aragón y Cataluña.—El compromiso de Caspe y la dinastía castellana en Aragón.—Los Reyes Católicos.—Conquista de Granada.—Unidad nacional.

51. Elementos de civilización y de cultura que se desarrollan en España durante la Edad Media.—Carácter de esta Edad.

52. Colón.—Descubrimiento, colonización y conquista de América. Conse-

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 4330

cuencias que aquel descubrimiento produjo para España.

53. Los Reyes católicos después de realizada la unidad nacional.—Establecimiento de la dinastía austriaca en España. Reinado de Carlos I.—Hechos y personajes más notables.

54. Reyes de la casa de Austria desde Felipe II inclusive hasta la muerte de Carlos II.—Hechos y personajes más notables.—Decadencia de España.

55. Cultura de España durante los siglos XVI y XVII.

56. Guerra de sucesión y su resultado.—Reyes de la casa de Borbón hasta Carlos III inclusive.—Hechos y personajes más notables.

57. Situación de España en el siglo XVIII hasta la muerte de Carlos III.—Progresos realizados.—Cultura general del país.

58. Reinado de Carlos IV y de Fernando VII.—Hechos y personajes más notables.—La Revolución francesa y su influjo en España.

59. Guerra de la Independencia.—Cortes de Cádiz y Constitución de 1812.—Alternativas de Gobierno absoluto y constitucional hasta la muerte de Fernando VII.

60. Hechos y personajes más notables del reinado de Doña Isabel II.

61. Hechos culminantes y personajes ilustres de España desde 1868.—Adelantos en las Ciencias, las Letras y las Artes, y desarrollo de la Agricultura, la Industria y el Comercio en el presente siglo.—Influencia de estos adelantos en nuestras costumbres.

62. Ojeada retrospectiva á la Historia de España como base y principio para establecer una división racional en edades, épocas y períodos, atendiendo á todos los elementos que en aquella se manifiesten.

Agricultura.

(PARA ESCUELAS DE NIÑOS)

1. Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos conceptos.—Su división.

2. Plantas.—Sus principales órganos.—Fines que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.

3. Reproducción de las plantas.—Condiciones de las semillas.—Tubérculos, bulbos, acodos, estacas é inertos.

4. Meteoros principales y su influencia en la vegetación.

5. Climas.—Su clasificación.—Regiones agrícolas, indicando las generales.

6. Tierra laborable.—Elementos de que se compone.—Clasificación de los terrenos y propiedades que ofrecen.

7. Mejoras.—Arcilla, cal, margas, yeso.—Cenizas.

8. Abonos.—Necesidad de éstos.—Clasificación de los mismos.—Principales abonos minerales.

9. Abonos vegetales.—Diversas clases y potencia de algunos.

10. Abonos animales: sus clases.—Materias fecales.—Guano.—Palomina.—Sirlé.

11. Abonos mixtos.—Condiciones de los estercoleros.—Modo de aplicar los abonos mixtos.

12. Cultivo.—Material agrícola.—Principales instrumentos movidos á brazo y descripción de los mismos.

13. Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus clases y descripción del común.

14. Objeto de la grada.—Idem de los rodillos.—Idem de los escarificadores y estirpadores.—Sembradoras.—Segadoras.

15. Objeto de las labores.—Sus formas plana y alomada.—Roturación de los terrenos.—Labores animales y explicación de las mismas.

16. Objeto de las siembras.—Modos de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Escarda: modo ordinario de hacerla.

17. Riegos.—Su objeto.—Condiciones de las aguas destinadas al riego.—For-

mas de verificarlo.—Saneamiento de los terrenos.

18. Herbicultura.—Plantas herbáceas.—Cereales más importantes.

19. Trigo.—Sus clases principales.—Terrenos apropiados para su cultivo.—Abonos que les convienen.—Siembra de este cereal.

20. Recolección del trigo.—Operaciones que comprende, explicando cada una de ellas.—Conservación del trigo y enfermedades principales que suele padecer.

21. Cultivo [del centeno.—Idem de la cebada.—Idem de la avena.—Idem del maíz.—Particularidades que ofrece el arroz en su cultivo.

22. Legumbres: su importancia.—Aplicaciones del garbanzo.—Idem de la judía: sus clases principales.—Habas y guisantes.—Su importancia y aplicación.

23. Tubérculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.

24. Cultivo y aplicaciones de la remolacha, zanahoria, nabo y rábano.

25. Plantas textiles.—Azucareras.—Oleaginosas.—Tintóreas.—Aromáticas.—Su cultivo y aplicaciones.

26. Plantas forrajeras.—Prados permanentes.—Idem artificiales.—Su importancia.—Cómo se utilizan las plantas forrajeras.

27. Horticultura.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo y aplicaciones de las más principales.—Condiciones que debe tener una huerta.

28.—Arboricultura.—Ventajas que ofrece el arbolado.—Medios de multiplicar los árboles.—Vivero.—Plantaciones.

29. Limpieza del arbolado.—Inertos: sus clases principales, explicando cada una de ellas.

30. Árboles frutales que más principalmente se cultivan en España.—Del olivo.—Sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.

31. La vid.—Exigencias y cuidados de esta planta en su cultivo.—Castas de vides más conocidas en España.—Enfermedades de la vid.—Vendimia.

32. Naranja y peral.—Condiciones que requiere el cultivo de estos frutales.—Idem del manzano.—Albaricoquero, melocotonero, granado, etc.

33. Árboles forestales.—División de los mismos.—Aplicación de sus productos.

34. Zootecnia.—Animales domésticos útiles al labrador.—Importancia del ganado vacuno en la Agricultura.—Productos que ofrece.

35. Ganado caballar.—Su importancia en Agricultura.—Ganado mular.—Su procedencia.—Ganado asnal.—Utilidades que reporta.—Ganado de cerda: sus rendimientos al agricultor.

36. Ganado lanar.—Su división en estante y trashumante.—Razas principales de España.—Su importancia en Agricultura.—Sus rendimientos.

37. Aves de corral.—Utilidades que reportan.—Abejas: sus principales productos.

38. Gusano de seda.—Su importancia para el agricultor.—Reproducción de este insecto: sus transformaciones.

39. Economía agrícola.—Su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola.—Explicación de los mismos.

40. Arrendamientos.—Su conveniencia de que sean á largo plazo.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.

Pedagogía.

1. Pedagogía: sus partes principales: importancia de su estudio y aspectos desde los cuales puede hacerse.

2. Conocimientos auxiliares de la Pedagogía, indicando con ejemplos la importancia relativa de cada uno de aquellos.

3. Sujeto, objeto y fin de la educación. Definición y división de la misma.

4. Educación física: sus puntos culminantes. Funciones de la vida orgánica: ¿son todas educables? Medios de que puede disponer el Maestro para el desarrollo corporal del niño. Higiene y Gimnástica.

5. Sentidos: su división: conocimientos que nos suministran: órganos de los sentidos. Educación de los sentidos.

6. Facultades fundamentales de la vida espiritual: naturaleza y carácter de cada una de ellas.

7. Funciones intelectuales y orden con que aparecen en el niño, demostrándolo con ejemplos.

8. De la percepción externa é interna: en qué consisten; cómo se producen y cómo se educan.—Ejemplos.

9. De la atención: para qué sirve y cómo se desarrolla.—Ejemplos.

10. La memoria: su importancia: sus clases; reglas para su educación.—¿Deben prescribirse por completo de la Escuela las lecciones de memoria?

11. La imaginación: su naturaleza; importancia de su educación y medios prácticos para lograrlo.—Inconvenientes que deben evitarse.

12. Del juicio y del raciocinio: diferentes modos de considerarlos; reglas para su educación; ejemplos.—La inducción y la deducción.

13. Estudio de la razón: medios de cultivarla acertadamente.

14. Abstracción y generalización: cómo se desarrollan.—Diferentes maneras de considerar el lenguaje y examen de cada una de ellas.

15. La sensibilidad: sensaciones y sentimientos; medios generales para su desarrollo.

16. Educación estética: su importancia y necesidad de que no sea desatendida.—Cultura del sentimiento de la belleza y del amor á lo bello en los niños. Medios para conseguirlo.

17. Educación é instrucción religiosa. Su carácter. Medios que tiene el Maestro para su cultivo.

18. La voluntad y el libre albedrío: su naturaleza. Medios para atender á su conveniente desenvolvimiento.

19. Educación moral: su naturaleza y su importancia. Carácter é instintos. Medios que el Maestro puede emplear para su acertada dirección.—Ejemplos.

20. El instinto de imitación. El hábito. El ejemplo. Las compañías. Recursos educativos que proporcionan.

21. Educar é instruir: cómo auxilian y en qué se diferencian. Métodos, formas y procedimientos de enseñanza; clasificaciones; ejemplos.

22. Definiciones de la intuición según las diversas maneras de considerarla: su aplicación á la enseñanza.

23. Sistemas de organización de Escuelas: juicio de cada uno de ellos comparando sus ventajas é inconvenientes.

24. Enseñanza de la Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños. Método que debe seguir el Maestro, y extensión que esta enseñanza puede tener en la Escuela.

25. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la lectura. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

26. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la escritura. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

27. Métodos especiales y procedimientos para la enseñanza de los principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía. Examen especial sobre la escritura al dictado. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

28. Métodos especiales, procedi-

mientos y material para la enseñanza de los principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos culminantes que debe abrazar su programa.

29. Métodos, procedimientos y material más adecuados para la enseñanza de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Fin que debe proponerse el educador con estas enseñanzas.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas (1).

30. Importancia de las funciones del Maestro de primera enseñanza.—Calidades que éste debe reunir.

31. Disciplina escolar: relaciones que deben existir entre el Maestro y los discípulos.—Medios para establecer y conservar la disciplina.

32. Qué debe entenderse propiamente por autoridad del Maestro sobre sus discípulos.—¿Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla?

33. Inspección de los niños por los mismos niños.—¿Es necesaria? ¿Es conveniente?—En caso afirmativo, ¿cómo puede establecerse con provecho?—Vigilancia de los niños durante el recreo é intervención del Maestro en los juegos de sus alumnos.

34. La emulación entre los niños considerada como medio de educación.—Medios para desarrollarla, dirigirla y contenerla dentro de sus justos límites.

35. Premios y castigos. ¿Deben existir en las Escuelas? Consideraciones sobre esta materia y aplicación que de ella puede hacerse.

36. Medios de instrucción: eficacia de los libros y de la viva voz del Maestro. Consideraciones sobre esta materia. Textos más adecuados para cada enseñanza en la Escuela elemental.

37. El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu son poderosos auxiliares educativos: conveniencia de que coexistan en la educación del alumno: límites en que deben contenerse.—El juego como medio de educación y de instrucción. El trabajo personal del alumno como otro medio encaminado al mismo fin.

38. Trabajos escolares. Consideraciones sobre la acertada distribución del tiempo. Conveniencia de los programas de enseñanza. Alternativa del trabajo y del descanso en la Escuela.

39. Paseos y excursiones escolares: su utilidad y modo de realizarlos con provecho.

40. Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo verdaderamente educativo del Maestro?—En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser sustituidos?

41. Condiciones generales del edificio escolar y de las salas de trabajo, según la clase y grado de la Escuela.

42. Consideraciones generales acerca del material y mobiliario que puede necesitarse en una Escuela, según su clase y grado.

43. Enseñanza pública, enseñanza privada y enseñanza doméstica.—Consideraciones sobre las ventajas é inconvenientes de una y de otras.

44. Bibliotecas y museos escolares y pedagógicos: qué debe ser cada uno: utilidad que prestan y condiciones que deben reunir.

45. Noticia de los principales escritores de pedagogía en nuestra patria.—Desarrollo que han tenido estos conocimientos en España hasta llegar á su estado actual.

(Gaceta 17 Octubre).

(1) Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá con referencia á las labores propias del sexo.